

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° /522015

Lima, 12 NOV. 2015

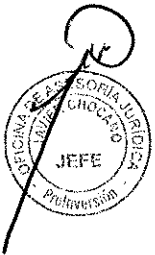
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante solicitud del 22 de octubre de 2015, el señor Edgard Ramírez Cadenillas, ex Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, solicitó a PROINVERSIÓN la contratación del abogado Jorge Paredes Pérez, a fin de que asuma su defensa en el proceso penal seguido en su contra, vinculado a la Concesión del Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”, por la etapa de investigación preparatoria e intermedia;

Que, mediante Informe Legal N° 352-2015-OAJ del 28 de octubre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN emitió opinión legal respecto a la solicitud del 22 de octubre de 2015 presentada por el señor Edgard Ramírez Cadenillas, señalando que ésta cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM y en la Directiva sobre Defensa Legal de los Miembros y Ex Miembros del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y de sus Funcionarios y Ex Funcionarios aprobada en Sesión de Consejo Directivo del 19 de febrero de 2008, considerándose por tal precedente, sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente que debe ser otorgada por la Oficina de Administración de PROINVERSIÓN, así como a mantener en custodia la garantía



presentada el 29 de octubre de 2014. Asimismo, señala que es el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien éste delegue quien finalmente resuelve sobre la procedencia de ésta solicitud;

Que, mediante Memorándum N° 625-2015-OA del 09 de noviembre de 2015, la Oficina de Administración de PROINVERSIÓN otorgó la disponibilidad presupuestal correspondiente para que PROINVERSIÓN pueda asumir los honorarios profesionales del abogado propuesto por el señor Edgard Ramírez Cadenillas en su defensa, hasta por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;

Que, corresponde al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en su calidad de la más alta autoridad ejecutiva de la entidad, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva sobre Defensa Legal de los Miembros y Ex Miembros del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y de sus Funcionarios y Ex Funcionarios aprobada en Sesión de Consejo Directivo del 19 de febrero de 2008, pronunciarse respecto a la solicitud presentada el 22 de octubre de 2015 por el señor Edgard Ramírez Cadenillas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° y el literal o) del artículo 9° del Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la solicitud presentada a PROINVERSIÓN el 22 de octubre de 2015, por el señor Edgard Ramírez Cadenillas, ex Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, a través de la cual solicitó la contratación del abogado Jorge Paredes Pérez, a fin de que asuma su defensa en el proceso penal seguido en su contra, vinculado a la Concesión del Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”, por la etapa de investigación preparatoria e intermedia, hasta por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles incluido impuestos); debiendo esta contratación formalizarse a través de la Oficina de Administración de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

  
  
**CARLOS HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN